



## EL DERECHO COMO FETICHE

## O DIREITO COMO FETICHE

## LAW AS A FETISH

<i>Recebido em</i>	20/09/2024
<i>Aprovado em:</i>	17/12/2024

**Claudia Storini** <sup>1</sup>  
**Fausto Quizhpe** <sup>2</sup>

### RESUMEN

Este trabajo propone una teoría crítica que vincula tanto el derecho como la economía, bajo la categoría fetichismo. La metodología que se propone está estructurada en dos momentos; primero se critica el uso tradicional del método exegético en el análisis jurídico; y, segundo se propone una metodología que gira bajo categorías sinónimas: interdisciplina, antidisciplina o transdisciplina. Una vez que se ha seleccionado la metodología interdisciplinaria se puede ingresar en el campo de la economía. Y, en el análisis económico vinculado con el derecho, se asume las contribuciones de Mirowski, especialmente alrededor de la teoría económica como matematización abstracta. Lo anterior se enlaza con la crítica de la teoría y filosofía del derecho centrada en la propiedad privada. Finalmente, la propuesta que se hace, busca que, tanto el derecho como la economía, en cuanto campos del conocimiento, cambien su centro de análisis, es decir, se busca pasar del análisis capitalcéntrico, hacia un centramiento biótico, es decir, se busca centrar la teoría económica y jurídica en el sujeto vivo y en la naturaleza.

<sup>1</sup> Doctora en derecho por la Universidad de Valencia. Directora del Área Académica de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, y, coordinadora del Doctorado en Derecho. Contacto: claudia.storini@uasb.edu.ec ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5604-8615>

<sup>2</sup> Kichwa Saraguro y Doctor en Derecho por la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5073-2996>



Descritores: latinoamérica, derecho, economía, fetichismo, propiedad privada, filosofía del derecho, metodología jurídica, interdisciplina.

### RESUMO

Este trabalho propõe uma teoria crítica que vincula o direito e a economia, sob a categoria de fetichismo. A metodologia proposta está estruturada em dois momentos. Em primeiro lugar, critica-se o uso tradicional do método exegético na análise jurídica; e em segundo lugar, propõe-se uma metodologia que gira em torno de categorias sinônimas: interdisciplinaridade, antidisciplinaridade ou transdisciplinaridade. Uma vez selecionada a metodologia interdisciplinar, pode-se ingressar no campo da economia. E, na análise econômica vinculada ao direito, assumem-se as contribuições de Mirowski, especialmente em torno da teoria econômica como matematização abstrata. O exposto acima está ligado à crítica à teoria e à filosofia do direito focada na propriedade privada. Por fim, a proposta busca mudar o foco de análise tanto do direito quanto da economia, como campos do conhecimento. Em outras palavras, busca passar de uma análise capitalcêntrica para um foco biótico. Em outras palavras, busca centralizar a teoria econômica e jurídica no sujeito vivo e na natureza.

Palavras-chave: América Latina, direito, economia, fetichismo, propriedade privada, filosofia do direito, metodologia jurídica, interdisciplinaridade.

### ABSTRACT

This work proposes a critical theory that links both law and economics, under the category of fetishism. The proposed methodology is structured in two moments; first, the traditional use of the exegetic method in legal analysis is criticized; and second, a methodology is proposed that revolves around synonymous categories: interdisciplinarity, anti-discipline or transdisciplinarity. Once the interdisciplinary methodology has been selected, one can enter the field of economics. And, in the economic analysis linked to law, Mirowski's contributions are assumed, especially around economic theory as abstract mathematization. The above is linked to the criticism of the theory and philosophy of law centered on private property. Finally, the proposal that is made seeks that both law and economics, as fields of knowledge, change their center of analysis, that is, it seeks to move from capital-centric analysis to a biotic centering, that is, it seeks to center economic and legal theory on the living subject and on nature.

Keywords: Latin America, law, economics, fetishism, private property, philosophy of law, legal methodology, interdisciplinarity.



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación está compuesta de dos partes: la primera refiere al desembarco de la teología en América Latina acompañado por la iglesia, luego, la creación de los Estados republicanos, que es algo así como una transferencia de poder de la iglesia para el Estado.

El derecho en cuanto conjunto normativo se comprende como una institución de carácter elitista destinada para proteger especialmente la propiedad privada; lo que nos lleva a calificar al derecho como capitalcentrado.

Luego, también se refiere a un entrelazamiento entre la economía y el derecho, en cuanto campos del conocimiento de carácter nomotético. En este sentido se identifica una interacción dialéctica o reflejo entre la economía y el derecho que prescinden del sujeto vivo y la naturaleza.

El método que se propone es el interdisciplinar, establecido como una apertura epistemológica para el análisis de los fenómenos sociales. Es decir, para dejar atrás el análisis abstracto de la ley, y, con ello, pasar al enfoque en la vida.

También se hace una breve alusión al derecho y la propiedad privada como instrumento «civilizatorio». Porque la creación del Estado y la norma se ha tomado desde un enfoque eurocéntrico, como un don de la colonización y como un paso hacia la situación de «independencia».

Invirtiendo el análisis anterior el derecho y la economía se pueden asumir como instituciones fetichizadas y destinadas para controlar, dominar y extraer vida. Esta propuesta es parte de un momento negativo, de crítica, para finalmente pasar a la propuesta.

El postulado que se propone asume al derecho y la economía como instituciones que pueden estar centradas en la vida, tanto del sujeto como de la naturaleza. Esto es lo que se califica como un orden biótico y desfetichizado.



## PRIMERA PARTE

### El derecho como soporte de la economía

Del Sur hemos venido, entre cafetos  
y platanares verdes y naranjales ácidos.  
Porque el Sur se evapora,  
lo arrasa el tiempo, lo hunde la distancia,  
se consume, incendiando, a nuestra espalda.  
No miremos atrás que sólo llega  
un abrasado aliento de desierto.  
Si se pudrió la fruta  
que ya no nos persiga su fragancia.  
Arrullemos  
con canciones de cuna a la memoria  
y amemos esta zona devastada<sup>3</sup>

#### 1. CATEGORÍAS PRELIMINARES

Como el presente trabajo pretende proponer una teoría crítica, se ha vinculado el derecho y la economía con la categoría fetiche. La noción fetiche se utiliza como sinónimo de ídolo y emblema. El derecho y la economía caen bajo estas categorías, también por la dilatada construcción metafórica desplegada en este sentido.

La metáfora, es una forma en que se describe o manifiesta en su modo semántico el tótem o ídolo.<sup>4</sup> Véase, por ejemplo, sintagmas biologizados como: economía sana, economía resfriada, economía en crisis, etc., que son descripciones que discurren para construir a la economía como un ser viviente.

Lo señalado solo critica la economía fetichizada, es decir, la economía *per se* como estructura viviente, de allí que se tiene, por ejemplo, en la Universidad de Arizona, algo así como laboratorios biologizados en donde se realizan «mercados experimentales».<sup>5</sup>

<sup>3</sup> Rosario Castellanos, *Obras II: poesía, teatro y ensayo*, Epub, Letras mexicanas (México: Fondo de cultura económica, 2014), 77–78.

<sup>4</sup> Claude Lévi-Strauss, *El totemismo en la actualidad*, trad. Francisco González-Aramburo, 1ª ed., Breviarios 185 (México: Fondo de cultura económica, 1971), 48.

<sup>5</sup> Philip Mirowski, “Economists Encounter Cyborgs”, en *Expanding the Economic Concept of Exchange: Deception, Self-Deception and Illusions*, ed. Caroline Gerschlager (Boston, MA: Springer US, 2001), 102, [https://doi.org/10.1007/978-1-4615-0905-9\\_6](https://doi.org/10.1007/978-1-4615-0905-9_6).



Pero, los economistas no se detienen allí, en la construcción de sus metáforas, sino que, se pretende, por ejemplo, que los mercados, por sí solos constituyen entidades computacionales «vivas» en proceso evolutivo.<sup>6</sup>

Otra estructura sintagmática fetichizante que construye la economía es en calidad de instrumento bélico,<sup>7</sup> donde los congéneres vienen a ser enemigos que, por ejemplo, reciben «sanciones económicas».

El derecho tampoco ha escapado de la crítica señalada, en este campo del conocimiento podemos identificar fetichizaciones semánticas especialmente moralizantes, invertidas y encubiertas, por ejemplo: la propiedad traducida como un *bien*, que *a priori* se podría pensar alude a lo bueno, es en realidad una propiedad privada.

Otro caso similar, en las relaciones interpersonales, el matrimonio que, se pensaría hace alusión a una imbricación de relaciones sentimentales y emocionales, en realidad se reduce a un contrato en que se delimitan relaciones entre persona-propiedad, pero, sobre todo, derechos y obligaciones.

Un último desarrollo jurídico fetichista de la modernidad que merece una especial atención es la alusión que se hace, por ejemplo, al contrato como «inteligente», o, en general, la máquina inteligente, trasplantando así un atributo de un sujeto vivo para un objeto muerto.

El derecho y la economía constituyen así un sistema semántico abigarrado que genera ilusiones o fetiches. Pero esto no es el problema fundamental, sino que, tales instrumentos —es decir, la economía y el derecho— devienen como tótems que generan nada menos que admiración, veneración, temor, etc. Y, son estos fetiches los que luego regulan o constituyen la herramienta del convivir humano.

Obviamente, bajo el marco jurídico y económico, así como también teologal, los economistas y abogados vienen a ser algo así como sacerdotes. En este sentido, el

---

<sup>6</sup> Ver al respecto: Philip Mirowski y Koye Somefun, “Markets as Evolving Computational Entities”, *Journal of Evolutionary Economics* 8, n° 4 (1 de diciembre de 1998): 329–56, <https://doi.org/10.1007/s001910050067>.

<sup>7</sup> Ver por ejemplo el acápite *Economic War*. Macmillan Publishers Ltd, ed., *The New Palgrave Dictionary of Economics*, 3ª ed. (London: Springer, 2018), 3411–16, <https://doi.org/10.1057/978-1-349-95189-5>.



desarrollo teórico de mayor profundidad, en la línea de la confluencia del derecho y la economía como teología se ha desarrollado por Franz Hinkelammert.

Empero, hay que precisar que, este sacerdocio está vinculado a una institución paternal, el Estado, que se constituye como un ente subordinado que, tampoco actúa por sí solo de manera soberana como se enseña a menudo en la «teoría general del derecho», sino que se articula con el sistema-mundo.

## 2. ESTRUCTURA EPISTÉMICA DE DOMINACIÓN: LA ECONOMÍA Y LA LEY

Este trabajo aborda de manera somera el ingreso de Latinoamérica en la modernidad, en calidad de sucursal teórico filosófica jurídica y económica euronorteamericana.

Es decir, se hace un especial énfasis en el hecho de que Europa y Norteamérica en cuanto norte global, y, asimismo, la producción del conocimiento de tales latitudes, son asumidos servilmente como estructuras, ídolos o modelos teóricos a seguir por Latinoamérica, y, sobre todo por los contextos de ascendencia colonial. Agustín identifica que México en los años ochenta:

No sólo empezó a hacer crisis la antidemocracia del sistema y la terrible desigualdad económica, sino que mucha gente decía, tan quitada de la pena, que le gustaría que México fuera parte de Estados Unidos; había una fuerte campaña por poner en inglés los productos comerciales («Shadow es performance»), lo que antes tenía nombre en español ya lo habían cambiado («Dulce real de Trigo» por «Sugar Smacks»), era moda entre la clase media alta redactar en inglés las invitaciones a las fiestas, o hablar en inglés a la menor provocación (especialmente ante sirvientes o empleados), infinidad de juguetes ostentaban la bandera de Estados Unidos, muchísimos comercios tenían denominaciones en inglés (por lo general con pésima ortografía) y, por supuesto, la economía mexicana era severamente condicionada por el Fondo Monetario Internacional, el gobierno o los bancos de Estados Unidos.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> José Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970* (México: Planeta, 1992), 83.



Se puede postular inclusive que, la ciencia social está impregnada del modelo de sometimiento señalado. «Con unos pocos temas de debate urgentes, los estudios son escasos y dispersos, y están impregnados de las cambiantes mitologías del poder imperial, las luchas por la libertad y la ideología del capitalismo mundial en expansión».<sup>9</sup>

Tal afirmación, dolorosa bajo términos epistemológicos tiene un respaldo histórico, «las universidades coloniales tenían una estructura autoritaria y sus planes de estudio solían depender de los currículos de las metrópolis y los objetivos específicos de las autoridades coloniales. En ocasiones, los gobernantes coloniales renunciaban a la fase superior del sistema educativo».<sup>10</sup>

El sistema educativo, de obvio carácter elitista y clasista, no sufrió mayores cambios con el devenir de las repúblicas latinoamericanas. Frente a esta situación, se debe señalar que también comenzaron a surgir reclamos populares por el acceso universitario, por ejemplo, en México:

a mediados de los sesenta los estudiantes se preocupaban porque el sistema sólo permitía desarrollarse a los ricos que podían pagar educación superior privada (ya existían las universidades Iberoamericana y La Salle, estaba por abrirse la Anáhuac, ultraelitista, y los tecnológicos del grupo Monterrey se expandían y robustecían) o a la clase media con influencias para obtener ingreso en las escuelas oficiales.<sup>11</sup>

Con la colonización de América no sólo se configura un tipo de dominación física sobre la corporalidad de las personas esclavizadas, sino que también inicia un tipo de *imperialismo epistemológico*<sup>12</sup> que pasa casi desapercibido, o, por lo menos, no se

<sup>9</sup> Perlin se refiere a un solo campo del conocimiento, la historiografía del «tercer mundo», pero su afirmación se queda corta, porque los campos del conocimiento están estratégicamente direccionados hacia el capital. Frank Perlin, “Cycles, Trends and Academics among the Peasantry of North-West India”, *The Journal of Peasant Studies* 2, nº 3 (1 de abril de 1975): 360, <https://doi.org/10.1080/03066157508437944>.

<sup>10</sup> Jürgen Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, trad. Gonzalo García, Epub (Barcelona: Planeta, 2015), 493.

<sup>11</sup> Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*, 241.

<sup>12</sup> Frank Perlin, “Precolonial South Asia and Western Penetration in the Seventeenth to Nineteenth Centuries: A Problem of Epistemological Status”, *Review (Fernand Braudel Center)* 4, nº 2 (1980): 301.



identifica correctamente; es un imperialismo que utiliza la propiedad privada como instrumento de control, sometimiento y dominación.

En este cauce, el derecho, en cuanto campo del conocimiento de clase burguesa, fue de acceso exclusivo para cierto estrato racial y económico, y, asimismo, un arma prevalente de dominación por antonomasia.

El mundo indígena solía tener una concepción temerosa y venerativa de las instituciones estatales de protección de la propiedad privada y sus respectivos agentes. Por ejemplo, MQ en Saraguro solía repetir «quisiera tener un hijo abogado para que dejen de robarme los laychos».<sup>13</sup>

A partir del siglo XIV, la iglesia trae consigo la teología y el derecho canónico; que, posteriormente, dará lugar a la importación de la teoría económica, conjuntamente con la filosofía del derecho y los campos del conocimiento ligados con las humanidades o ciencias sociales.

En el siglo XVIII ya se habían realizado avances en lo que después se calificaría de contextos «sociológicos», como por ejemplo el modelo económico basado en los procesos de circulación de la sangre, concebido por el médico francés François Quesnay, o la variopinta «ciencia del hombre» de la Ilustración escocesa, inglesa y francesa. Pero solo después de 1830, cuando se aceleró la transformación social de Europa, surgió un discurso científico y social perdurable, que se desarrolló primero entre los intelectuales y reformistas filantrópicos y, hacia finales de siglo, se consolidó en las universidades. Aquí debemos precisar, una vez más, que se trata de una particularidad de Europa. Las ciencias sociales, sin embargo, se exportaron pronto con éxito. La primera, la economía política, que, además de en Norteamérica, se recibió primero en Japón y la India; sus pioneros, sobre todo Adam Smith y John Stuart Mill, estuvieron entre los autores europeos más traducidos.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> M Q, Quisiera tener un hijo abogado, entrevistado por Alba-Lucía Quizhpe-Andrade, 2023.

<sup>14</sup> Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, 22.



La colonización de América implicó así el desembarco del derecho, pero de manera puntual, de la propiedad privada,<sup>15</sup> y, en este sentido, la creación de una estructura escrita con nuevas normas que recaen sobre sujetos, que bajo tal paradigma resultan objetizados, estos nuevos objetos son: personas, plantas, animales, etc., inexistentes hasta ese entonces.<sup>16</sup>

Dicho sea de paso, la colonización —en su dimensión mundial— es un fenómeno que ocupa un lugar central en el direccionamiento del desarrollo tanto teórico, como práctico del derecho y la economía.

Esto es evidente, por ejemplo, en el caso del imperio británico en la India, donde, antes de la ocupación colonial se producía moneda de manera manual, y, luego se producía moneda en un nivel industrializado;<sup>17</sup> con esto se quiere resaltar que, obviamente, la colonización incrementa la riqueza del colonizador, pero esto sucede con la confluencia de un marco regulatorio que permite la persistencia de tal situación.

Sin embargo, el periodo que aquí se pretende abarcar es el constituido entre 1492 y el presente, es decir, se trata de un análisis de larga duración, que busca sentar algunas bases para una posible reconstrucción crítica de la modernidad jurídica ligada con la globalización de la propiedad privada, y, en este contexto, se aborda la teoría del derecho de origen grecorromano, y, su especial interconexión con la economía de corte capitalista.

La teoría jurídico-económica que se pretende criticar está construida bajo una moralidad encubierta, es decir, una estructura impregnada por una sintaxis que defiende «lo bueno» y «lo malo», que, por tanto, defiende valores como: el exitismo, la individualidad o la competición; estos valores se construyen alrededor de la propiedad privada.

<sup>15</sup> Edmund Burke y Kenneth Pomeranz, eds., *The Environment and World History* (United States of America: University of California Press, 2009), 193.

<sup>16</sup> Ver el acápite *Empires, Industry, Time, and Place: Periodizing World Environmental History*. Burke y Pomeranz, 14 ss.

<sup>17</sup> Frank Perlin, “Mint-Technology and Mint-Output in an Age of Growing Commercialization. (An Interim Balance Sheet for 17th and 18th Century India and Some Comparisons with the European Case)”, *Proceedings of the Indian History Congress* 42 (1981): 364–65.



Si bien, hay que admitir que, el derecho grecorromano no se reduce a la propiedad privada, este tipo de propiedad es la médula en torno a la cual giran los valores izados, por ejemplo, por la revolución francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

En este sentido se puede resumir la teoría grecorromana del derecho como una estructura sintáctica capitalcentrada; esta precisión se la realiza porque, por ejemplo, suele persistir una confusión, sobre todo en el ecologismo, el derecho ambiental y los derechos de la naturaleza, al señalar que el derecho es antropocentrado, sólo porque es el resultado de una construcción humana, lo que es una falacia.

El derecho nunca se ha centrado en el sujeto vivo, el ser humano, el derecho se mantiene como una estructura dedicada a la propiedad privada, es decir, el derecho es una estructura sintáctica y semántica capitalcentrada.

### 3. POSTULADOS PARA TRASCENDER EL DERECHO CAPITALCENTRADO

Si se pretende postular alternativas al sistema-mundo imperante, es decir, para proponer una vida colectiva, solidaria y respetuosa, y, se toma esta posición como punto de partida de la investigación, se puede preguntar, por ejemplo, ¿cómo haríamos que tales ideales, valores, o, una tal ética, tome concreción en Latinoamérica? Montalvo se preguntaba en este sentido y de manera contrariada y desdeñosa, aterrizando en realidad ecuatoriana:

Si un hombre, en todo un día de trabajo, no puede ganar el pan de tres personas, ¿qué había de hacer de las demás bocas, si cumpliera con las leyes de la naturaleza y con el fin del matrimonio? Esos dos niños mismos no están ciertos, ni del mendrugo indispensable para la vida, ni del trapo con que han de cubrir las carnes de su cuerpo; y así, el padre de familia, honrado, hábil, laborioso, orgulloso quizá con el santo orgullo de la vergüenza, pasa por el dolor de echar sus hijos á la calle para que le ayuden con el fruto de la limosna.<sup>18</sup>

Es una realidad imperante en Latinoamérica que, las injusticias vigentes son inherentes al sistema social y prevalecen por encima de las necesidades básicas del sujeto.

<sup>18</sup> Juan Montalvo-Fiallos, *El espectador*, vol. II (París: Librería franco-hispano-americana, 1887), 75 ss.



Sin embargo, en la filosofía del derecho europea y norteamericana prevalece la defensa del sistema estatuido, ni siquiera se busca reformarlo, peor aún cambiarlo.

Por ejemplo, Hegel encontramos se pregunta: «cómo en el desarrollo de la industria tendrán los hombres un incentivo que los mueva a desplegar sus actividades si se les priva de toda esperanza de llegar a adquirir una propiedad privada, toda vez que el hecho de ser una persona activa y laboriosa lleva ya implícita mi aptitud para adquirir propiedad». <sup>19</sup> Para Hegel, la propiedad privada es algo así como una parte básica de la humanidad, algo imprescindible que no tiene alternativas.

Argumentos a favor de la propiedad privada como el anterior, abundan en la filosofía del derecho estatuida. Y, en este sentido es que también se critica el campo jurídico, es decir, en cuanto fetiche que cubre con su manto teórico para justificar la vigencia ilimitada de la propiedad privada. A su vez, para ligar la propiedad privada con la economía, se puede postular una crítica de lo que Mirowski comprende como *fundamentalismo de mercado*. <sup>20</sup>

En este cauce, Latinoamérica no solamente es una sucursal de la teoría grecorromana del derecho, sino también una sucursal del fundamentalismo de mercado. «En el siglo XIX, el libre comercio fue una creación de la élite política británica [...] Los aparatos estatales han dado seguridad a los negocios capitalistas por medio de minuciosas codificaciones legales «burguesas» —desde el código napoleónico de 1804 hasta el código civil alemán de 1900». <sup>21</sup>

En el marco de este conjunto normativo clasista podemos encontrar o retornar a las nociones coloniales del rol de Estado, <sup>22</sup> como institución que continúa con una violencia de larga duración que, protege la propiedad privada, administra el subsuelo, monopoliza la violencia, etc.

<sup>19</sup> Georg-Wilhelm-Friedrich Hegel, *Lecciones sobre la historia de la filosofía*, trad. Wenceslao Roces, 2ª ed., vol. II, Obras de filosofía (México: Fondo de cultura económica, 1995), 232.

<sup>20</sup> Philip Mirowski, "Polanyi vs Hayek?", *Globalizations* 15, n° 7 (10 de noviembre de 2018): 4, <https://doi.org/10.1080/14747731.2018.1498174>.

<sup>21</sup> Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, 414.

<sup>22</sup> Richard Grove, *Ecology, Climate and Empire: Colonialism and Global Environmental History, 1400-1940* (Cambridge, UK: The White Horse Press, 1997), 43 ss.



A través del sintagma fundamentalismo de mercado se puede advertir la importancia que toma el dinero, el comercio y la competencia; siempre teóricamente situados por encima de la vida, tanto de las personas como de la naturaleza.

Por supuesto esto es dialéctico, casi todos los colectivos humanos han generado medios de intercambio, pero estos colectivos, resultan a su vez reconfigurados por sus propias estructuras de convivencia.<sup>23</sup>

En esta línea, se resalta la noción central de la presente investigación, alrededor de que la economía y el derecho son ciencias nomotéticas, es decir, están construidas alrededor de la *ley*, son campos del conocimiento regulativos.

Si bien el derecho es, por antonomasia la encarnación de la norma, paralelamente, la economía también se construye bajo imperativos categóricos, por ejemplo, la ley de la oferta y demanda que, dicho sea de paso, está centrada en la maximización de utilidades. Si ambos campos del conocimiento están contruidos como estructura de regulación, y, no toman como punto de partida la vida del sujeto, se puede señalar que aquello constituye totalitarismo.

En este sentido, hay que resaltar que, el origen de la teoría, es decir, Europa misma se construye bajo premisas fundamentalistas, en otras palabras, bajo ideas normativas con pretensiones totalitarias. Hegel señala:

el mundo europeo actual, en el que la cultura se ha introducido, por decirlo así, bajo la égida y partiendo de la premisa de una religión espiritual, es decir, no de una religión nacida de la fantasía, sino partiendo del conocimiento de la naturaleza eterna del espíritu y del fin último absoluto, del destino del hombre, que es el de realizarse por la vía del espíritu y encontrar su unidad con el espíritu absoluto.<sup>24</sup>

La construcción teórica europea y norteamericana parte de una epistemología totalitaria, es decir, se busca construir el conocimiento desde una posición omnisciente. En esta lógica extremista y también mitificada, se puede identificar una correlación entre

<sup>23</sup> Frank Perlin, "Growth of Money Economy and Some Questions of Transition in Late Pre-colonial India", *The Journal of Peasant Studies*, 1 de abril de 1984, 102, <https://doi.org/10.1080/03066158408438239>.

<sup>24</sup> Hegel, *Lecciones sobre la historia de la filosofía*, II:22.



un fundamentalismo que tiende a ser de índole religioso. Y, con ello también se identifica una renuencia al uso de la ciencia en los debates que aterrizan en problemas concretos, es decir, respecto de las políticas públicas centradas en el sujeto.<sup>25</sup> En este sentido, especialmente las ciencias sociales han mantenido una supuesta pretensión de apoliticidad, que más bien encubre la ideología implícita y por ello la deja sin discusión.

En el caso en ciernes, el fenómeno señalado se puede categorizar como fetichización del conocimiento, que pretende que las ciencias sociales —la economía y el derecho en el caso presente— constituyen solamente sistemas de protección y análisis de la propiedad, del mercado y de la competencia. Por tanto, no se asume la discusión de la ciencia en cuanto instrumento, por tanto, encaminada para desplegar políticas públicas destinadas a cubrir las necesidades básicas del sujeto que sufre la pobreza, la exclusión o la marginalidad.

En este marco epistemológico capitalcentrado, totalitario, incuestionable y supuestamente sin alternativas, la ciencia dominante que nace entre las décadas de 1969 y 1970 es de corte neoliberal, porque se concreta en un modo de producción que termina siendo servil al capital,<sup>26</sup> y, con pretensiones totalitarias.

De allí que se pueden hallar categorías y sintagmas que aluden a lo global, lo internacional, lo mundial, etc. Con esta pretensión fue que se construyó, por ejemplo, la categoría que refiere a lo *universal*.

En el siglo XIX, surgieron en todos los continentes bibliotecas nacionales [...] En Estados Unidos, Canadá y Australia se partió de las colecciones de los respectivos Parlamentos. A veces estaban asociadas a academias científicas. Custodiaban la memoria impresa de la nación, a la que podían acceder libremente el público respetable y todos los estudiosos serios; pero también recopilaban saber en general. Las bibliotecas más prestigiosas se caracterizaron por su ambición de universalidad: querían recoger el saber de todos los pueblos y todos los tiempos.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Philip Mirowski, "The Future(s) of Open Science", *Social Studies of Science* 48, n° 2 (1 de abril de 2018): 175, <https://doi.org/10.1177/0306312718772086>.

<sup>26</sup> Philip Mirowski, "The Zero Hour of History: Is Neoliberalism Some Sort of 'Mode of Production'?", *Development and Change* 47, n° 3 (2016): 592.

<sup>27</sup> Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, 13.



Por supuesto, tanto la praxis como la teoría crítica latinoamericana —la Filosofía de la liberación, por ejemplo— consiguió frenar en cierta medida esas pretensiones totalitarias, pero aquello no significa que se hayan producido cambios profundos en la teoría grecorromana que consideramos fundamentalista, o, como se verá luego, hasta fetichista.

En este cauce, Tanizaki alude a Japón, pero realiza una reflexión de manera situada, que puede ser útil para nuestro contexto, cuando señala que, si «nuestro pensamiento y nuestra propia literatura no habrían imitado tan servilmente a Occidente y, quién sabe, probablemente nos habríamos encaminado hacia un mundo nuevo completamente original».<sup>28</sup>

En el presente siglo, se puede aseverar que tanto el derecho como la economía son instrumentos teórico-prácticos trasplantados, y, mantienen su vigencia imponiendo el poder de una élite, sobre la vida cotidiana de las personas despojadas, por supuesto, sus premisas fundamentalistas siguen girando alrededor del mantenimiento y vigencia de la propiedad privada.

#### **4. ¿MÉTODO EXEGÉTICO?: INTERDISCIPLINA, TRANSDISCIPLINA O ANTIDISCIPLINA**

La metodología que se plantea es la interdisciplinaria, que aquí se toma como sinónimo de transdisciplina o antidisciplina; lo que implica —en un primer momento— la transgresión de la dominación epistemológica.

La intervención de otras disciplinas ajenas a los campos que aquí se desarrolla es indispensable para ir más allá del tradicional método exegético, con esto se realiza una cierta disrupción epistemológica, dado que por lo menos en derecho, el método

---

<sup>28</sup> Junichirō Tanizaki, *El elogio de la sombra*, trad. Julia Escobar, Epub, Biblioteca de ensayo (Madrid: Siruela, 2015), 17.



tradicional que se utilizaba para estudiar la norma, es el método exegético que tenía un carácter supuestamente científico y «objetivo».<sup>29</sup>

En el campo del derecho, el aspecto metodológico exegético se ha tomado tradicionalmente bajo una perspectiva acrítica, lo que le ha dotado de una supuesta aura de perfección, desprovisto de politicidad; sin embargo, bajo la crítica que aquí se propone, el método también se puede asumir como sinónimo de criticidad, de lo instrumental «no porque esté “libre” de ideología y de problemas epistemológicos, sino por su orientación objetual».<sup>30</sup> Hay que recordar que:

El auge de la connotación aperspectivista [o, sin-perspectiva] de la objetividad a principios del siglo XIX estuvo íntimamente ligado a los cambios en las estructuras sociales de la ciencia, así como a la reconstitución de la categoría error cuantitativo. La expansión de las comunidades científicas tendió a socavar las presunciones anteriores de conocimiento personal y contacto con el entonces reducido número de investigadores competentes e cualquier área temática.<sup>31</sup>

Con la metodología interdisciplinaria no se quiere aseverar que se puede hablar de manera conjunta, estrictamente de derecho y economía, sino que se resalta que «lo económico no es una disciplina. Se enseña como una disciplina, por la sencilla razón de que se necesitan economistas».<sup>32</sup>

Pero, tampoco se puede proponer la construcción del conocimiento a partir de la omnisciencia, o, en otras palabras, construir la teoría desde «todas» las disciplinas, esto también constituye una propuesta ilusoria. Hinkelammert señala:

No se trata de poder meterse en todas las disciplinas, pero tampoco de respetarlas cuando se piensa la realidad. Y tampoco es un

<sup>29</sup> Philip Mirowski, “A Pall along the Watchtower: On Leaving the HOPE Conference”, *History of Political Economy* 34, nº Suppl\_1 (1 de diciembre de 2002): 383, [https://doi.org/10.1215/00182702-34-Suppl\\_1-378](https://doi.org/10.1215/00182702-34-Suppl_1-378).

<sup>30</sup> Frank Perlin, “The Material and the Cultural: An Attempt to Transcend the Present Impasse”, *Modern Asian Studies* 22, nº 2 (1988): 405.

<sup>31</sup> Philip Mirowski, “A Visible Hand in the Marketplace of Ideas: Precision Measurement as Arbitrage”, *Science in Context* 7, nº 3 (1994): 575, <https://doi.org/10.1017/s0269889700001824>.

<sup>32</sup> Franz Hinkelammert, *Itinerarios de la razón crítica: homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*, ed. José Duque y Germán Gutiérrez, 1ª ed., Economía-Teología (San José, Costa Rica: Departamento Ecueménico de Investigaciones, 2001), 40.



holismo. Él asunto es que no puedo pensar un problema sin pensarlo a la vez como económico, como referente a la ecología, la política, lo social, etc. No puedo hacerlo. Todo está en el problema. No obstante, esto no tiene nada que ver con el hecho obvio que no puedo conocer todas las disciplinas.<sup>33</sup>

Así, bajo esta línea de argumentos, la crítica que se propone no es aislada, y, por ello, va dirigida no solo contra la teoría del derecho, ni solo contra la teoría económica, porque no se puede realizar una crítica abstracta desligada de la realidad.

Sino, lo que se busca es develar el vínculo capitalista entre la economía y el derecho; como ejemplo de lo señalado, entre los años 1940 y 1970, en México, José Agustín identifica «una coexistencia concertada entre capitalismo privado y capitalismo estatal».<sup>34</sup> En esta línea, se postula especialmente una contribución crítica respecto de lo que llamaremos fundamentalismo jurídico centrado en la propiedad privada, que se puede señalar como la piedra de toque de la teoría general del derecho de la modernidad.

## 5. EL SUJETO EN LA TEORÍA DEL DERECHO FETICHIZADO

El fundamentalismo jurídico y económico construye su teoría anulando tanto la realidad como el sujeto, es decir, elimina teóricamente la materialidad o corporalidad de las personas, y, también a la naturaleza, esto, por supuesto, constituye una proyección ilusoria. Se trata de una construcción teórica de índole teológico.

En este contexto, el fundamentalismo económico busca «una economía aún más puramente “libre de instituciones”»,<sup>35</sup> es decir, una economía libre abstracta y sin control alguno. Sin embargo, con ello también se acepta un supuesto «orden espontáneo»<sup>36</sup> generado por la «mano invisible» del mercado, que a su vez, pretende abolir el Estado, con la pretensión de conseguir un totalitarismo de mercado.

<sup>33</sup> Hinkelammert, 40.

<sup>34</sup> Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*, 228.

<sup>35</sup> Philip Mirowski, “Exploring the Fault Lines: Introduction to the Minisymposium on the History of Economic Anthropology”, *History of Political Economy* 32, n° 4 (1 de noviembre de 2000): 923-24, <https://doi.org/10.1215/00182702-32-4-919>.

<sup>36</sup> Philip Mirowski, “The Modern Commercialization of Science Is a Passel of Ponzi Schemes 1”, *Social Epistemology* 26, n° 3-4 (1 de octubre de 2012): 292, <https://doi.org/10.1080/02691728.2012.697210>.



Esta distinción entre la economía pura y la economía aplicada se desarrolló entre los años 1930 y 1940.<sup>37</sup> La economía pura asume el mismo trasfondo epistemológico que la teoría pura del derecho de Kelsen; es decir, la teoría pura del derecho también elimina la realidad. Y, es en este sentido que confluyen tanto el fundamentalismo jurídico y económico.

En esta línea de argumentos, el derecho y la economía se construye teóricamente a partir de una realidad indeterminada que desconoce los límites. Quizá de allí deviene la tendencia totalitaria, porque todo lo privatiza, todo lo convierte a mercancía, todo lo negocia. Sin embargo, lo anterior choca con la realidad empírica, el mundo no es un sistema infinito, y, por esta razón no se puede apropiar, privatizar y destruir de manera desmedida; asimismo, los seres humanos también son sujetos finitos, su límite está establecido por la muerte.

Para construir este tipo de fundamentalismo, la economía se ha servido de la matemática, la física y de conceptos de la mecánica de la energía del siglo XIX, véase por ejemplo, conceptos como fricción, equilibrio y modelo;<sup>38</sup> la economía utiliza los campos del conocimiento citados como instrumentos profilácticos, es decir, como sustitutos y justificativos de una supuesta «racionalidad».<sup>39</sup>

En este contexto, se debe resaltar que la economía se ha construido también, con una perspectiva epistemológica de ciencia «natural», y, para justificar esta metodología, se han adoptado categorías que pretenden replicar la teoría de la física.

De allí que, por ejemplo, luego se equipara la «utilidad» o la ganancia con el sintagma *energía potencial* de la física, en este cauce, tanto la ganancia como la energía potencial

---

<sup>37</sup> Mirowski, "A Pall along the Watchtower", 379.

<sup>38</sup> Philip Mirowski, "Introduction: Cracks, Hidden Passageways, and False Bottoms: The Economics of Science and Social Studies of Economics" (Duke University Press, 2004), 9, <https://doi.org/10.1515/9780822385646-001>.

<sup>39</sup> Philip Mirowski, "The Unreasonable Efficacy of Mathematics in Modern Economics", en *Philosophy of Economics*, ed. Uskali Mäki et al., 1ª ed. (United States of America: North Holland, 2012), 161, 10.1016/B978-0-444-51676-3.50007-5.



constituyen un cuerpo sometido a un campo de fuerzas,<sup>40</sup> que vienen a ser de manera implícita las fuerzas del mercado y del derecho.

Sin embargo, la economía está lejos de comportarse de manera similar a este último campo del conocimiento citado, por ejemplo, «incluso con las vastas tecnologías sociales del dinero, los bancos y la contabilidad, los precios no se ajustan “naturalmente”». <sup>41</sup> En otras palabras, sintagmas como la «elasticidad del precio», el «equilibrio» entre oferta y demanda, o la «inflación», constituyen metáforas para justificar el continuo encarecimiento de la vida.

La manipulación matemática de la economía, en cuanto teoría de la propiedad privada dedicada para proteger a un sujeto abstracto, habría iniciado en el siglo XV.<sup>42</sup> El sujeto abstracto es un individuo masculino, autónomo y rico, que nunca sufre por la falta de cobertura de sus necesidades básicas.

José Agustín identificó en México a este colectivo de sujetos, como beneficiarios directos de la estructura colonial del Estado. Así, «los ricos no sólo podían invertir ventajosamente en lo que quisieran, no sólo tenían en su poder numerosas e importantes exportaciones al extranjero en guerra, también contaban con toda la obra pública que emprendía el gobierno».<sup>43</sup>

En este cauce, tanto el derecho como la economía de la modernidad, son campos del conocimiento absolutistas, porque no asumen a los pobres o excluidos, es decir, a quienes carecen de propiedades. «A las víctimas únicamente se las considera como funcionales, como aceite para las máquinas, para que funcione el sistema».<sup>44</sup>

## 6. CRÍTICA LATINOAMERICANA DEL FETICHISMO JURÍDICO Y ECONÓMICO

Hay que aclarar que la exclusión o pobreza —por lo menos en Latinoamérica— se debe asumir como un límite entre la vida y la muerte, y, también como una injusticia.

<sup>40</sup> Philip Mirowski, “The When, the How and the Why of Mathematical Expression in the History of Economics Analysis”, *The Journal of Economic Perspectives* 5, n° 1 (1991): 147.

<sup>41</sup> Mirowski, “A Visible Hand in the Marketplace of Ideas”, 570.

<sup>42</sup> Mirowski, “The Unreasonable Efficacy of Mathematics in Modern Economics”, 163.

<sup>43</sup> Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*, 37.

<sup>44</sup> Hinkelammert, *Itinerarios de la razón crítica: homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*, 72.



Entonces, bajo la premisa elemental para construir teoría crítica en Latinoamérica es cuestionar y por lo menos intentar cambiar la falta de cobertura de necesidades básicas, entre aquellas: la vivienda, la salud y la educación.

En este cauce, lo que se critica cuando se hace referencia al derecho fetichizado es también que, en el imaginario general prevalece la idea ingenua y eurocéntrica de que el derecho es un valor per se, que nace y deviene para Latinoamérica con la colonización y la construcción de los Estados republicanos, y, por tanto, representa un «progreso» hacia la independencia y la civilidad. Se dice, por ejemplo, que cuando impera el derecho por encima del poder, hay una civilización.<sup>45</sup>

Hay que señalar tales concepciones en dos sentidos eurocéntricos, primero, «esta idea del poder sometido a la ley no es una invención europea. Ya se encuentra tempranamente en China y el mundo islámico, por ejemplo».<sup>46</sup>

Y, segundo, la idea del imperio de la ley per se, en abstracto y desprovisto de politicidad, como sinónimo de civilización dista mucho de la realidad. Como se sabe, los propios europeos tenían problemas con la ley, porque jamás respetaron el derecho colonial que aquellos crearon e impusieron, sino que lo utilizaron siempre como instrumento de control y dominación, así:

En ultramar, la conciencia legal de los europeos no incluía ni siquiera el compromiso de validez del derecho internacional europeo, que era un avance notable de la civilización. Fuera de Europa no se aplicó estrictamente ni el *ius ad bellum*, que exigía justificar legalmente una guerra, ni el *ius in bello*, que regulaba los combates y debía evitar que se produjeran excesos. En una época de creciente disparidad global y una percepción cada vez más nítida de las diferencias étnicas y culturales, la globalización del derecho solo pudo consistir en la imposición progresiva de los conceptos legales europeos, que, además, en la práctica, siempre se interpretaban a favor de los europeos.<sup>47</sup>

<sup>45</sup> Ver el acápite *Civilizar mediante el derecho*. Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, 511 ss.

<sup>46</sup> Osterhammel, 369.

<sup>47</sup> Osterhammel, 296-97.



Lo paradigmático es que, los excluidos son los que se ven obligados a transgredir el derecho, y, por tanto, luego son categorizados como incivilizados. El derecho deviene como instrumento imperativo y de creación de una cultura centrada en la propiedad privada.

## SEGUNDA PARTE

### El derecho como fetiche

Pero es que no gobernamos ni siquiera entre bambalinas. Y todo por esa huevada de la Constitución que dice que «el ejército es obediente y no deliberante». Ellos no pueden nada sin nosotros, que tenemos las armas. Nosotros podemos prescindir de ellos. Y por qué no tenemos el gobierno. Por qué, carajo. Dame una razón. Por qué han de ser siempre esos abogados, esos. Doctores, esos. Intelectuales, los deliberantes que deciden. Por qué no nosotros.<sup>48</sup>

#### 1. PROPIEDAD PRIVADA Y «CIVILIZACIÓN»

Como continuación paralela de los argumentos de carácter civilizatorio se deviene la construcción de la represión para quienes transgreden la norma. El castigo y la violencia para quienes no cumplen o no pueden cumplir la ley, toma también un sentido de «justicia» y «civilización».

La reforma carcelaria se convirtió en uno de los puntos favoritos de los programas políticos de todo el mundo, para demostrar que se formaba parte de la «civilización moderna» y que el estado nacional sabía actuar de acuerdo con los tiempos. Quien, por ejemplo en la China del cambio de siglo, se preocupaba por el progreso del país,

<sup>48</sup> Jorge-Enrique Adoum, *Teatro*, Colección básica de escritores ecuatorianos 35 (Quito: Casa de la cultura ecuatoriana, 1981), 23-24.



solía defender la construcción de «cárceles modelo» al estilo de las de Europa o Norteamérica.<sup>49</sup>

El derecho se convierte así un instrumento de control y dominación para castigar a quienes son declarados como incivilizados, empero, en este proceso, los incivilizados pasan a ser también deshumanizados, la situación de pobreza deshumaniza de un modo discriminatorio; y, esta deshumanización se concreta especialmente sobre los desposeídos, así, por ejemplo, inclusive:

Las hambrunas —se decía en la opinión pública de la época [del siglo XIX]— solo eran propias de países «incivilizados», coloniales o casi, como Irlanda, la India o China, no así de un estado «civilizado». La hambruna de 1890-1892 se consideró anacrónica y parecía ser una prueba más de que el imperio zarista se estaba quedando cada vez más atrasado con respecto a los países más prósperos y avanzados de Occidente.<sup>50</sup>

Con lo señalado no se quiere decir que no existen ramas del derecho que aluden, por lo menos teóricamente a la cobertura de las garantías básicas para la vida; los derechos humanos constituyen el ejemplo paradigmático recurrente. Aunque, no hay que olvidar en este sentido que las guerras se han hecho bajo la bandera civilizacional y de los derechos humanos.

Entonces, a lo que se alude también cuando se critica el derecho fetichizado es a la inexistencia de la dimensión empírica, o práctica, es decir, a la falta de concreción de tales derechos humanos, porque:

si admitimos que alguien posee un derecho, debemos también admitir que tenemos la responsabilidad de protegerlo. Mientras escribo estas palabras hay niños muriendo de hambre. Puedo proclamar que los niños de todo el mundo tienen que estar libres de pasar hambre, pero si mientras digo estas palabras no hago al mismo tiempo algo para ayudarles a evitar el hambre, mis palabras entonces no valen nada.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> Osterhammel, *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*, 388.

<sup>50</sup> Osterhammel, 131.

<sup>51</sup> Julian Assange, *Julian Assange: autobiografía no autorizada*, trad. Enrique Murillo, Epub libre (España: Titivillus, 2012), 113-14.



En este sentido, se debe volver al argumento ya señalado de que, la norma es un instrumento capitalcentrado, y, las personas no son el centro de la economía o el derecho; el centro de análisis de los campos aquí estudiados lo constituyen los objetos en abstracto: la propiedad, el mercado, el dinero, etc.

Esta forma de construir la ciencia social, da origen a lo que aquí llamamos como totalitarismo y fundamentalismo. Y, esta línea de argumentos totalitaristas es también la propuesta de Hegel, por ello señala defendiendo la propiedad privada a ultranza:

en el desarrollo de la industria tendrán los hombres un incentivo que los mueva a desplegar sus actividades si se les priva de toda esperanza de llegar a adquirir una propiedad privada, toda vez que el hecho de ser una persona activa y laboriosa lleva ya implícita mi aptitud para adquirir propiedad. Es fácil imaginarse, en general, que esta medida pondría fin, como sostiene Platón, a todos los litigios, las discordias y rencillas, los odios, la avaricia, etc.; pero esto no pasa de ser una cuestión secundaria, si se la compara con el principio superior y racional del derecho de propiedad: y la libertad sólo existe allí donde la persona llega a ser propietaria.<sup>52</sup>

En cierto sentido Hegel tiene razón, el sistema-mundo moderno es una realidad empírica, y, concibe a la persona «libre» solamente cuando aquella tiene propiedades, cuando es rica; empero, si se siguen los argumentos de Hegel, estamos condenados a aceptar que un sistema constituido por esclavos y propietarios deberán coexistir de manera irremediable.

Entonces, nos encontramos frente a un horizonte distópico de una lucha encarnizada de propietarios y no-propietarios, sin alternativas. Reflexionando en este marco Hegel señala,

el mundo romano es el mundo de la abstracción, en el que se extiende una fría dominación sobre el mundo culto. Las individualidades vivas de los espíritus de los pueblos se ven reprimidas y son asesinadas; un poder extraño viene a pesar, como lo general abstracto, sobre el individuo. En tal estado de

---

<sup>52</sup> Hegel, *Lecciones sobre la historia de la filosofía*, II:232.



desintegración, hacía necesario refugiarse en esta abstracción como en el pensamiento de un sujeto existente, es decir, en esta libertad interior del sujeto como tal. Del mismo modo que lo antes válido era la voluntad abstracta de un individuo dueño y señor del universo, así el principio interior del pensamiento tuvo que ser un principio abstracto, que sólo podía traer consigo una reconciliación formal, subjetiva.<sup>53</sup>

Sin embargo, lo señalado por Hegel constituye una ilusión destructiva, porque sí que existen alternativas, aquello es, por ejemplo, la reducción del acaparamiento, los límites a la propiedad privada, el decrecimiento del consumo desmedido, etc. Sobre todo, porque con la población planetaria existente, es imposible que toda la humanidad llegue a tener similar cantidad de propiedades.

Pero la construcción teórica social de las ilusiones no se ha detenido ni frente a los límites materiales de la tierra. Por ejemplo, ni siquiera se logra vivir fuera del planeta, pero ya se ha pretendido establecer e imponer el derecho, la economía, y, por supuesto, la propiedad, para desarrollar la industria extractiva en otros planetas.

En este sentido podemos encontrar, por ejemplo, nuevos campos del conocimiento enraizados en lo jurídico, tales como: el derecho espacial, o también sus sinónimos: derecho interplanetario, derecho interastral, derecho extraterrestre, etc.

## 2. EL CONTEXTO EMPÍRICO Y METAFÍSICO DE LA TEORÍA FETICHISTA

La teoría del derecho y la economía se han interrelacionado y construido en torno al presupuesto de un Robinson Crusoe en situación de aislamiento, con caracteres bastante particulares, como una persona abstracta flotante, incorpórea, sin necesidades básicas, en otras palabras, un *ser angelical* ubicado en un espacio etéreo. Este planteamiento metafísico de la teoría, tiene una crítica de larga data realizada especialmente por la Teología de la liberación en Latinoamérica.

Ahora, dialécticamente, y, en un planteamiento empírico y concreto, ligado con la realidad, por supuesto, la posición arriba descrita es imposible; la naturaleza, la realidad

---

<sup>53</sup> Hegel, II:339.



empírica o el mundo deberían ser tomados como parte constitutiva del sujeto de todo análisis. «El hombre está capturado por la imagen de su cuerpo. Este punto explica muchas cosas y, en primer término, el privilegio que tiene dicha imagen para él. Su mundo, si es que esta palabra tuviese algún sentido, su *Umwelt*, lo que lo rodea, él lo *corpo-reifica*. lo hace cosa a imagen de su cuerpo».<sup>54</sup>

Entonces, el sujeto *corpo-reifica* el mundo del que proviene, y, frente a un mundo delimitado, el sujeto también es finito. Por tanto, toda teoría, y, en el caso presente, los postulados económico-jurídicos deberían estar circunscritos a los límites factuales. En este cauce, la vida planetaria representa un límite o barrera, y, esto es un hecho empírico.

Siguiendo esta línea de argumentos, el sujeto también está delimitado por el sistema en el que habita. Este límite, puede ser expresado en términos de necesidades básicas: acceso al agua, alimentación, a la vivienda, etc., que, en caso de faltar conduce a la muerte. Y, quien «olvida[...] que la base de todo es poder comer, se queda[...] en el aire. El comer no es de ninguna manera todo, pero es la base de todo».<sup>55</sup> Como corolario, la reproducción de la vida, o, la satisfacción de las necesidades básicas debe ser el punto de partida de toda teoría.

En otras palabras, todas las conductas que originan placer tienen al mismo tiempo que ver con la sobrevivencia, permanencia en la vida, mediante el sexo aseguramos nuestra permanencia como especie, mediante la alimentación reponemos la parte «muerta» de nuestro organismo y acumulamos energía, sinónimo de movimiento, de vida. El placer es el mecanismo que utiliza la vida para perpetuarse.<sup>56</sup>

Se trata del discernimiento entre vida y muerte. En este cauce, el «sujeto» ilusorio construido por la teoría jurídica y económica fetichizada, es en realidad un objeto muerto. Esta misma situación centrada en la propiedad privada, es decir, desprovista de sujeto, es

<sup>54</sup> Jacques Lacan, *Intervenciones y textos 2*, trad. Julieta Sucre y Juan-Luis Delmont, 2ª ed. (Buenos Aires: Manantial, 1988), 118.

<sup>55</sup> Hinkelammert, *Itinerarios de la razón crítica: homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*, 42.

<sup>56</sup> Jorge Hurtado-Gumucio, *Cocaína: en busca del paraíso perdido* (La Paz, 1987), 35-36.



por ejemplo identificada por Mirowski en la interacción del derecho con el campo de la salud.

La literatura médica y jurídica aborda el nuevo régimen de la investigación industrializada bajo cinco epígrafes: (1) transformaciones de la investigación en seres humanos; (2) reestructuración de los controles sobre la divulgación y la confidencialidad; (3) gestión de la propiedad intelectual, especialmente en el caso de las «herramientas de investigación»; (4) transformaciones del papel y las funciones de la publicación, y aparición sistemática de la autoría fantasma; y (5) reordenación de los objetos de la investigación científica.<sup>57</sup>

La economía y el derecho construyen así prevalentemente con categorías para garantizar la vida del propietario, para proteger la acumulación, y, por tanto, para ensanchar la individualidad.

Hurtado-Gumucio postula que la modernidad y la propiedad recrean un sentimiento particular enfermizo de sufrimiento, tanto en el sujeto empobrecido como en el sujeto enriquecido. «El hombre moderno “normal” es un depresivo crónico. Si es rico porque tiene demasiadas cosas entre él y el placer; y si es pobre, porque no las tiene y vive deseándolas, esperándolas para ser feliz».<sup>58</sup>

El sistema-mundo es por antonomasia «un sistema de ley absoluta»;<sup>59</sup> este sistema, está centrado en generar acumulación de ganancia. Así, se puede postular que la liberación deviene de un proceso de fractura de la ley.

La libertad [o más bien, liberación] fundante es libertad por encima de la ley, enjuiciamiento de la ley a partir de un más allá de ella. No obstante, la sociedad occidental está más concentrada en el cumplimiento ciego de su ley —que es ley del mercado— que cualquier sociedad anterior. Como libertad percibe únicamente este sometimiento absoluto a la ley. Su libertad fundante la conoce solamente como amenaza. Amenaza de la utopía, amenaza de la

<sup>57</sup> Philip Mirowski y Robert Van Horn, “The Contract Research Organization and the Commercialization of Scientific Research”, *Social Studies of Science* 35, n° 4 (agosto de 2005): 314, <https://doi.org/10.1177/0306312705052103>.

<sup>58</sup> Hurtado-Gumucio, *Cocaína: en busca del paraíso perdido*, 47.

<sup>59</sup> Hinkelammert, *Itinerarios de la razón crítica: homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*, 34.



anarquía, amenaza del caos. Cualquier reivindicación de esta libertad fundante, la percibe como demoníaca. No la puede extirpar porque ella misma la reproduce.<sup>60</sup>

Al señalar la fractura de la ley como el punto de partida de la liberación no se busca una utopía anárquica, sino que, se critica el trasfondo elitista, la violencia y la dominación que ha escondido la ley, porque:

La relación del amo con el esclavo es originariamente violenta, y no ocurre por la ley. Esta relación no tiene ley, la destrucción del otro no se debe a ninguna legalidad. La ley del valor, en cambio, crea una opresión mediatizada por la ley. La relación entre el capital y el trabajo asalariado, es una relación legal establecida por la ley. Por tanto, el análisis de la ley necesita tomar ahora en cuenta esta otra dimensión de la destructividad de la ley, que es la destrucción del otro en cumplimiento de la ley. Ahora la violencia en contra del otro ocurre como resultado del cumplimiento de la ley.<sup>61</sup>

Las escuelas de derecho y economía generalmente no asumen esta dimensión, quizá porque, el sistema necesita de abogados y economistas para mantener su funcionamiento.

### 3. ECONOMÍA, DERECHO Y DOMINACIÓN

La dominación constituye para Latinoamérica una herencia de larga duración, ha estado situada bajo términos históricos en diversos campos. Zúñiga señala «la dominación que se establecía era cultural, política, económica, pedagógica, científica, religiosa, etc. Es decir, la dominación se llevaba a todos los campos prácticos de la cotidianidad en la periferia».<sup>62</sup>

La economía como campo teórico del conocimiento, es un soporte ideológico medular, y, se desarrolla bajo una lógica de aprovechamiento y engaño; la deuda externa es quizá el núcleo de los problemas que aquejan a Latinoamérica.

<sup>60</sup> Franz Hinkelammert et al., *La opción por los pobres como criterio de interpretación*, trad. Guillermo Meléndez, Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana 3 (San José, Costa Rica: Departamento Ecueménico de Investigaciones, 1989), 98 ss.

<sup>61</sup> Hinkelammert et al., 101.

<sup>62</sup> Jorge Zúñiga, *Enrique Dussel: retratos de una filosofía de la liberación*, ed. Ricardo Espinoza-Lolas, 1ª ed., Rostros de la filosofía iberoamericana y el Caribe (Barcelona: Herder, 2022), 106.



La dominación que soportan los Estados latinoamericanos alude también a la determinación normativa de carácter servil que se tiene en el sur, hacia las potencias económicas. Es decir, los Estados latinoamericanos y sus respectivas instituciones jurídicas, llevan entender inclusive de una manera aberrante a Latinoamérica como guardiana de los bienes de las potencias como China, Europa o Norteamérica.

Con lo señalado, se alude al mantenimiento de un trasfondo teórico ideológico justificativo del robo y el saqueo. Bajo términos de historia colonial, en un primer momento se mantenía la esclavización con el robo de materias primas: combustibles fósiles, plata y oro; que se justificaba con argumentos civilizacionales acompañados de un marco teórico teológico.

En el presente se puede comprender a la colonización como una actividad extractiva de agua, tierras raras y trabajo vivo subesclavizado. El marco teórico que acompaña este proceso sigue siendo teológico, pero se hace acompañar también con la economía y el derecho.

La historia de la subesclavización arriba señalada, se ha desarrollado para Europa y Norteamérica bajo la categoría *protoindustrialización*,<sup>63</sup> refiriendo a las personas que mantenían una pluralidad de empleos para poder sobrevivir, entre aquellas: mujeres, niñez y adolescencia.

Lo que conduce a señalar que no solo la colonización impulsó el crecimiento industrial de las potencias económicas de hoy, sino que, también estas personas europeas en situación de subesclavitud fueron las que, con su empobrecimiento dieron origen a tal industrialización actual.

En este cauce, hay que señalar que Latinoamérica también mantiene todavía trabajo subesclavizado. La justificación para mantener esta situación ahora nueva y supuestamente «ecologista»; porque, viene acompañada del saqueo de las materias primas que supuestamente buscaría el «progreso», «crecimiento» o «desarrollo» tecnológico, y, por esta razón, se puede señalar que los argumentos nuevamente

---

<sup>63</sup> Véase por ejemplo: Frank Perlin, "Scrutinizing which moment?", *Economy and Society* 14, n° 3 (1 de agosto de 1985): 374-98, <https://doi.org/10.1080/03085148500000019>.



adquieren carácter prístino, blanqueado, ascético, porque sondea la creación, por ejemplo, de una nueva energía verde.

En este sentido, Tanizaki realiza una comparación económico-estética entre su país frente a Europa y Norteamérica; y, en el marco de la contraposición entre la claridad y la obscuridad, se vincula con la noción de progreso, para sugerir volver los ojos hacia la situación propia, y, con ello, materializar lo que se comprende como autodeterminación, así:

no experimentamos, por lo tanto, ninguna repulsión hacia lo oscuro; nos resignamos a ello como a algo inevitable: que la luz es pobre, ¡pues que lo sea!, es más, nos hundimos con deleite en las tinieblas y les encontramos una belleza muy particular.

En cambio los occidentales, siempre al acecho del progreso, se agitan sin cesar persiguiendo una condición mejor a la actual. Buscan siempre más claridad y se las han arreglado para pasar de la vela a la lámpara de petróleo, del petróleo a la luz de gas, del gas a la luz eléctrica, hasta acabar con el menor resquicio, con el último refugio de la sombra.<sup>64</sup>

En este cauce, tanto el extractivismo como el consumo energético desmedido estaría vinculado con la modernidad desarrollista con una cultura, una estética y un sentido progresista que busca lo blanco, la luz, la claridad.<sup>65</sup>

No obstante, también hay que resaltar que, el sur global «colabora» de manera indirecta en este proceso colonial de saqueo; por lo menos cuando el norte se lo permite, el sur accede o es incluido en el sistema-mundo, especialmente mediante la compra de bienes tasados en precios irrisorios. Por ejemplo, la teoría económica elabora una lista de productos bélicos que los países industrializados no pueden vender.

Si el mercantilismo sabía poco de préstamos al extranjero, sabía tan bien como nosotros de transferencia de tecnología. La tecnología, como el oro mismo, era una excepción: nunca debía exportarse. Porque con mejor tecnología «nosotros» les ganamos a «ellos», tanto en la guerra como en la exportación de bienes y servicios

<sup>64</sup> Tanizaki, *El elogio de la sombra*, 57–58.

<sup>65</sup> Ver en este mismo sentido: Fausto-César Quizhpe-Gualán, *Blanquitud y Sumak Kawsay* (Quito: Proyectos de Investigación UASB, Sede Ecuador, 2022), <http://hdl.handle.net/10644/9021>.



ordinarios. En los tiempos modernos los niveles tecnológicos difieren mucho más, y el tema se ha vuelto más importante. Aunque ningún país tiene el monopolio, los avanzados han llegado a ser muy avanzados, y se ha hecho mucho más difícil absorber su producción; se necesita su ayuda activa. También ha crecido una distinción indebidamente tajante entre tecnología civil y militar, como si el doble uso fuera inconcebible.<sup>66</sup>

El norte vende así tecnología seleccionada, por ejemplo, máquinas de uso doméstico: refrigeradoras, planchas, routers, etc. El Sur solamente puede vender materia prima y trabajo vivo; aunque, ahora también comercia con trabajo vivo cualificado, es decir personas con títulos académicos.

Todavía se habla de la fuga de cerebros, como si la gente sin título académicos que migra estuviera desprovista de seso. Entonces, podemos hablar de una fuga masificada de trabajo vivo, se trata de un tipo de «colonialismo mercantil»<sup>67</sup> que se exprime solamente cuando es útil para el capital; se trata de personas que huyen del hambre y sólo buscan conservar su propia vida, y, que luego son tratados como transgresora del derecho. Por ejemplo, según Agustín:

A causa de la guerra México suscribió con Estados Unidos un «convenio temporal» para que miles de campesinos, escogidos por el gobierno de México, fueran a auxiliar a los agricultores del sur estadounidense. Al terminar la guerra, el país vecino ya no parecía a favor de la política del bracerismo, entre otras cosas porque habían ingresado en su tierra tantos ilegales (o «mojados» como se les llamó también) como legales. Se iniciaron deportaciones masivas de espaldas mojadas y la cuestión con mucha frecuencia ocupó los titulares de los periódicos, pues las autoridades migratorias de Estados Unidos sometían a maltratos inhumanos a los braceros, además de que éstos por lo general padecían condiciones de explotación dignas de las épocas esclavistas.<sup>68</sup>

<sup>66</sup> Macmillan Publishers Ltd, *The New Palgrave Dictionary of Economics*, 3413.

<sup>67</sup> Hinkelammert et al., *La opción por los pobres como criterio de interpretación*, 8.

<sup>68</sup> Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*, 71.



En este sentido, se puede hablar de una característica del fundamentalismo jurídico, que fomenta la hipermovilidad mercantil<sup>69</sup> y restringe la movilidad humana. Hinkelammert alude al gobierno de Trump y la construcción del muro en la frontera entre México y Estados Unidos, bajo los términos siguientes: «la gente que corre detrás de Trump constituye un conjunto de esclavistas sin esclavos, y, que entienden a la liberación de los esclavos como violación de sus derechos humanos».<sup>70</sup>

#### 4. DERECHO Y FETICHE

Como se observó en el anterior acápite, el derecho se construye como un instrumento para crear un orden celestial o paradisíaco, y, a partir de una realidad utópica, como una situación hipotética ilusoria en donde la tierra es infinita y donde todos pueden llegar a tener propiedades, cada persona un vehículo, una casa y una cuenta en el banco.

Quienes cargan sobre sus hombros con la violencia del derecho fetichizado no puede hacerlo con una mentalidad pseudocristiana, de sometimiento y resignación. Entonces, «los que hacen imposible el cambio pacífico, hacen inevitable el cambio violento»,<sup>71</sup> señala Soyinka.

La violencia que resquebraja el derecho fetichizado constituye una de las situaciones que menos se ha discutido en Latinoamérica asumiéndola en su sentido positivo, como un acto destinado a la reconfiguración de la norma; porque, bajo el marco institucional se autojustifica como civilizatorio y su cuestionamiento se castiga como delito.

Esta violencia es liberadora para quienes están siendo oprimidos, pero asimismo esta violencia está por antonomasia, situada fuera de un marco institucional; en Ecuador tenemos, por ejemplo, el caso de la paralización de vías públicas, voicoteamiento de las actividades extractivas, y, en general, toda defensa de territorios indígenas.

<sup>69</sup> Ver el acápite *The Birth Of Globalisation: Omnidirectional Space and Global Linear Thinking*, en: Lukáš Likavčan, *Introduction to Comparative Planetology*, Epub (Russia: Strelka Press, 2019), 24 ss.

<sup>70</sup> *Entrevista a Franz J. Hinkelammert* (Costa Rica: Repositorio Institucional UCA, 2019), <http://repositorio.uca.edu.sv/jspui/handle/11674/3300>.

<sup>71</sup> Wole Soyinka, *El hombre ha muerto*, trad. Barbara McSbane y Javier Alfaya, 2ª ed. (Madrid: Alfaguara, 1987), 18.



Por supuesto que al hablar de violencia se debe mantener un límite factual, puesto que hay un deber ético de humanizar la agresión, y, en este sentido, humanizar al agresor, es decir, el sujeto no puede vivir ejerciendo la violencia de una manera indefinida.

Con el argumento de matar a los asesinos de manera ilimitada, se realiza la proyección de una espiral continuada de violencia indefinida, y, se podría inclusive terminar con la vida por completo, es decir, alguien tiene que detenerse, practicar y vivir la paz. En este sentido «debemos comprender mejor el proceso temible y fatal de pensamiento que lleva a la gente no sólo a sentirse justificada, sino a creer que tiene el deber de destruir a otros».<sup>72</sup>

## 5. DERECHO, IGLESIA Y ESTADO EN LATINOAMÉRICA

La religión judeocristiana que impera de manera omnipresente en Latinoamérica, tiene raíces ideológicas y epistemológicas centradas en lo individual, un ejemplo de aquello es la búsqueda por salvar el alma. Otro caso concreto útil para graficar esta situación es el mexicano, en el Hotel del Prado:

Diego [Rivera] pintó allí una de sus obras maestras, el Sueño de una tarde dominical en la Alameda, en la que, con su tradicional espíritu provocador, escribió la frase (de Ignacio Ramírez y tantos más) «Dios no existe». Esto motivó que una turba de fanáticos religiosos borrarla la frase del Necromancer del mural. Las protestas por la “blasfemia” subieron a tal punto que Diego mejor eliminó la frase, escoltado por un grueso contingente de intelectuales y artistas que la prensa llamó «grupo de comunistas».<sup>73</sup>

En este cauce, el individualismo enfrentado a lo común —o lo que ingenuamente se suele llamar comunismo— también utiliza el derecho como principal herramienta de concreción, y, la norma, se manifiesta en la cultura del texto, por supuesto, «el uso

<sup>72</sup> Soyinka, 36.

<sup>73</sup> Agustín, *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*, 94.



primitivo de la escritura estuvo a menudo asociado con la religión, el propio clero estuvo íntimamente ligado tanto a la estructura política como a la economía».<sup>74</sup>

Entonces, el derecho como instrumento capitalcentrado constituye una garantía para adquirir, mantener y ensanchar la propiedad privada. De lo señalado se deduce que hay un nexo estrecho entre el derecho, la religión y la economía. Así,

la economía política es [...] la anatomía de la sociedad moderna, la teoría del fetichismo analiza la espiritualidad institucionalizada en la sociedad moderna. En este sentido, el fetiche es el espíritu de las instituciones. Por tanto, no analiza ninguna institución en especial. Analiza el espíritu, alrededor del cual las instituciones giran. Cuando la junta militar chilena derrocó a Allende, no le reprochó haber violado la letra de la Constitución. Le reprochó haber violado el espíritu. Es aquél espíritu que pasa por todas las instituciones de la sociedad y que las vincula con un fetichismo central: la acumulación del capital. Pero en las instituciones, la acumulación no está expresamente presente, está representada por su espíritu, que es el fantasma, que realmente es vivido y percibido.<sup>75</sup>

El texto —sea un simple reglamento, la Constitución o la biblia— es un instrumento de origen —inicialmente— sagrado, que posteriormente con la construcción del Estado deviene como supuestamente secular, desligado de la religión y también conservador. Esta pseudosecularización ha sido criticada por la *Teología de la liberación* latinoamericana, que ha resaltado el trasfondo sacrificial religioso que ocultan, por ejemplo, medidas económicas de «austeridad», así:

La redención de Jesucristo no se reduce a su muerte; su obra redentora aparece ya en la encarnación. Toda su vida salvífica, incluyendo su muerte y resurrección. Las cristologías de América Latina y de otras latitudes, se esfuerzan por subrayar este aspecto. Pero es un hecho que el uso del lenguaje sacrificial ritual ha sido internalizado por muchos creyentes debido al énfasis en la tradición. Lo grave hoy día es el empleo de esta terminología teológica por la economía dominante [...] El concepto tradicional de

<sup>74</sup> Jack Goody, *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*, trad. Inmaculada Alvarez-Puente (Madrid: Alianza Editorial, 1990), 91.

<sup>75</sup> Franz Hinkelammert, *Ensayos* (La Habana: Caminos, 1999), 80.



muerte necesaria para la salvación de todos, traduce la propuesta económica de sacrificios necesarios de una población, con la esperanza de que en el futuro alcanzarán las necesidades vitales.<sup>76</sup>

Por ello, es paradigmático señalar que, por ejemplo, en la dictadura de Argentina entre 1976 y 1983 se reinicia el financiamiento estatal de la iglesia que solo finalizó en el año 2024.<sup>77</sup> Así, se pone en evidencia la fuerza trinitaria colonial entre los militares, la iglesia y el Estado; de allí se tiene que, «el poder, más allá de su tradicional legitimación religiosa, comienza a ser legitimado por la simple fuerza militar»<sup>78</sup> y también policial.

«Una vez que la Palabra Sagrada ha quedado escrita en forma de libro y se ha institucionalizado en una iglesia se convierte en una fuerza profundamente conservadora o, mejor dicho, en una fuerza que apoya la continuidad; su propia continuidad, y no necesariamente la del Estado, a pesar de los cambios en la estructura política o en la economía».<sup>79</sup> Entonces, la palabra se conjuga en el diálogo.

Un diálogo es un conjunto de palabras que pronuncian dos y que expresan, o tratan de expresar, ideas. Si nos detenemos a estudiarlo, pronto descubrimos una serie de características. Debemos preguntarnos: ¿Se trata de un diálogo “directo”, es decir, aquel en que los interlocutores, “con toda buena fe”, “dicen lo que piensan”, en un afán de comunicación? ¿O se trata de un diálogo en el que debemos estudiar las intenciones, conscientes pero ocultas o disimuladas, de cada uno de los parlantes? ¿Tendremos que buscar la mentira, la ironía, el sarcasmo, el disimulo, la adulación en cada una de las palabras?<sup>80</sup>

Toda palabra y diálogo llevan implícitos ciertos aspectos ocultos, un conjunto de simbologías que se comprenden al poner cierto cuidado. Jesús, por ejemplo, como figura

<sup>76</sup> Elsa Tamez, *Contra toda condena: la justificación por la fe desde los excluidos*, 1ª ed., Colección teología latinoamericana (Costa Rica: Departamento Ecueménico de Investigaciones, 1991), 177.

<sup>77</sup> Constanza Lambertucci, “Argentina culmina la separación de la Iglesia y el Estado y deja de pagar la asignación mensual a los obispos”, *El País Argentina*, 3 de enero de 2024, sec. Argentina, <https://elpais.com/argentina/2024-01-03/argentina-culmina-la-separacion-de-la-iglesia-y-el-estado-y-deja-de-pagar-la-asignacion-mensual-a-los-obispos.html>.

<sup>78</sup> Hinkelammert et al., *La opción por los pobres como criterio de interpretación*, 8.

<sup>79</sup> Goody, *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*, 41.

<sup>80</sup> Carlos-Alberto Seguín-Escobedo, *El quinto oído: un estudio de la comunicación interhumana*, Psicoterapia (Perú: Instituto Carlos Alberto Seguín, 2007), 169.



simbólica es una representación universal que pretende ser un reflejo de la humanidad, en este mismo sentido, es también una reificación, etc.

Para los pueblos con ascendencia colonial, sumidos bajo sentimientos de desamparo y absoluto abandono, sin acceso a la educación, la salud o la vivienda, esta representación judeocristiana tomó carácter psicótico y paralizante; la figura del padre se asumió bajo términos de absoluta dependencia.

«Los pueblos en desgracia suelen volverse religiosos, acusándose de sus pecados y fantaseando con la felicidad del paraíso. Para no acusar a Dios de maldad por haberlos expulsado —es decir, dejado de quererlos— culpan a Adán y Eva por la pérdida del paraíso».<sup>81</sup> Se sabe que la dictadura militar Argentina utilizaba la expresión religiosa «mandar para arriba»,<sup>82</sup> es decir, al cielo, cuando quería referir a la ejecución de un torturado. En este mismo sentido, el general Abel Catuzzi señalaba que «torturar es una necesidad cristiana».<sup>83</sup> Por supuesto, aquello constituye un caso de cristianismo anticorporal, demoníaco.

Bajo el análisis socrático encontramos que toda representación teística debería estar cubierta de un halo de bondad. Así, «esta será, pues, la primera de las leyes y de las pautas que conciernen a los dioses, a la cual deberán ajustarse los discursos acerca de los dioses, si se habla, y los poemas, si se compone: que el dios no es causa de todas las cosas, sino sólo de las buenas».<sup>84</sup>

El padre dios judeocristiano, en cuanto deidad «creadora», regente y omnipotente constituye un símbolo psíquico análogo al del Estado y de la iglesia; el mandamiento y la ley provienen de la palabra de un patriarca; porque administra, juzga y ejerce su efecto salvífico y de perdón, de manera individualizada. Aunque, si se toma la religión en un sentido sano, dios no debería ser usado para justificar el mal, el dolor, la dominación.

<sup>81</sup> Marie Langer, *Maternidad y sexo: estudio psicoanalítico y psicosomático*, 3ª ed., Biblioteca de psicología profunda (Buenos Aires: Paidós, 1976), 229.

<sup>82</sup> Jorge Félix Roberto Búsico en *el Juicio a las Juntas Militares. Año 1985* (Argentina, 2023), <https://www.youtube.com/watch?v=DrFy4HCKhwg>.

<sup>83</sup> Miriam Lewin y Olga Wornat, *Putas y guerrilleras*, Epub (Buenos Aires: Planeta, 2014), 393–94.

<sup>84</sup> Platón, *Diálogos IV: República*, trad. Conrado Eggers-Lan, 1ª ed., Biblioteca Clásica Gredos 94 (Madrid: Gredos, 1988), 140–41.



Según Jung, el sujeto se acopla, somete y recrea de manera voluntaria bajo el orden establecido. «En realidad el hombre normal es el “sostén del Estado y de la moral”, crea las leyes y las observa, no porque se le hayan impuesto desde fuera —sería una idea pueril—, sino porque ama más el orden y la ley que el capricho, el desorden y la ausencia de ley».<sup>85</sup>

Este sentido obediencial y paternal del Estado y el derecho tiene conexión con el pensamiento griego, allí están enraizados los orígenes del sexismo, la prevalencia del varón, la vigencia de la dominación.<sup>86</sup> Poniatowska cita un rezo: «por nuestra recuperación,/ por nuestra salvación,/ lucharemos,/ venceremos,/ sólo por hoy,/ sólo por hoy./ El Señor es mi pastor,/ Jesucristo murió por mí,/ le confieso mis pecados,/ y limpio mi corazón,/ sólo él, sólo él, sólo él,/ sólo él, el Redentor».<sup>87</sup> Es manifiesto que la relación entre persona y deidad es vertical pero también individual.

## 6. HACIA UN ORDEN JURÍDICO BIÓTICO Y DESFETICHIZADO

La fetichización de las ciencias sociales, o, de la ciencia es generalizada, en el presente caso se ha desarrollado el entrelazamiento particular entre la economía y el derecho; esta fetichización constituye un equivalente del asesinato de la persona, y, en general, de la vida. Assange comparte un testimonio que da cuenta de que, la fetichización del conocimiento conduce inclusive a justificar la muerte. El testimonio señala:

Vino una mujer a darnos una conferencia acerca de lo bonito que había sido para ella participar en las pruebas a las que hubo que someter el material militar, y ayudar en el envío de los aviones de transporte que luego habían bombardeado las tropas iraquíes en retirada durante la primera guerra del Golfo, provocando unas tremendas carnicerías. Pensé para mis adentros que cómo era posible que yo estuviera sentado en el aula oyendo hablar a aquella persona que había participado en un asesinato masivo. Así

<sup>85</sup> Carl-Gustav Jung, *Freud y el psicoanálisis*, trad. Ángel Reparaz, 2ª ed., vol. IV, Obra completa (Madrid: Trotta, 2011), 188.

<sup>86</sup> Ver «The Philosophical Origin of Sexism in Western Culture». Sophie-B. Oluwole, “Culture, Gender, and Development Theories in Africa”, *Africa Development / Afrique et Développement* 22, nº 1 (1997): 96.

<sup>87</sup> Elena Poniatowska, *Tlapalería*, 1ª ed. (México: Era, 2003), 36.



comencé a darme cuenta de que las universidades estaban siendo utilizadas por gente a la que le interesaban los negocios militares.

Sin embargo, esta fetichización no es casual, tanto la economía como el derecho constituyen solamente un ejemplo de los campos del conocimiento sometidos y encaminados para el servicio y la protección del capital.

Inclusive cuando se plantean propuestas para cambiar el rumbo de la ciencia, y, redireccionarla con una orientación dirigida para el cuidado de la vida, tales postulados resultan tergiversados, por ejemplo, en Estados Unidos:

En respuesta a las quejas del proletariado, así como a algunos estudios financiados a través de fundaciones biomédicas, organizaciones supuestamente encargadas de vigilar y presionar por la salud de la ciencia, como la Academia Nacional de Ciencias y la Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia, han encargado estudios sobre el fenómeno; pero por razones que aún requieren mayor esclarecimiento, han buscado científicos sociales de inclinaciones neoliberales para llevar a cabo estas encuestas.<sup>88</sup>

En este cauce, la mayoría —por no decir todas— las ciencias están al servicio del dinero, el mercado y la acumulación,<sup>89</sup> la ciencia misma está privatizada. Mirowski señala:

Este mundo se da por sentado en la década de 2020, pero no tiene en cuenta cómo la comercialización de la ciencia ha asumido progresivamente formatos más elaborados en el ínterin. Tras haber privatizado por completo la mayor parte de los resultados de la investigación científica, desde la década de 2010 la nueva frontera de la comercialización ha sido la apropiación y comercialización del propio proceso de la investigación científica.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Mirowski, "The Modern Commercialization of Science Is a Passel of Ponzi Schemes 1", 299–300.

<sup>89</sup> Philip Mirowski, "Some Economists Rush to Rescue Science from Politics, Only to Discover in Their Haste, They Went to the Wrong Address", en *The Social Sciences and Democracy*, ed. Jeroen Van Bouwel (London: Palgrave Macmillan UK, 2009), 195–226, [https://doi.org/10.1057/9780230246867\\_11](https://doi.org/10.1057/9780230246867_11).

<sup>90</sup> Ver el acápite *Commercialization of science*, en: Philip Mirowski, "The Evolution of Platform Science", *Social Research: An International Quarterly* 90, n° 4 (2023): 5 ss., <https://doi.org/10.1353/sor.2023.a916352>.



Con la economía y el derecho fetichizados se hace realidad el aforismo satírico «el hombre ha muerto».<sup>91</sup> Y, la investigación pierde de vista al sujeto vivo y a la naturaleza, para dedicarse solamente a la protección del capital, a la generación de dinero, para proteger la acumulación.

Es en este sentido se se puede identificar la responsabilidad colectiva en la generación de la vida o la muerte, porque la «lógica que condena a muerte no surge de la nada, son seres humanos los responsables, por los deseos egoístas de autoenriquecimiento, o de encerramiento contra la solidaridad. Y no hay ninguna persona exenta de esta flaqueza humana. En el pecado los seres humanos también somos hermanados».<sup>92</sup>

En este cauce, tanto la ciencia como el investigador que han sido fetichizados y son serviles al capital, son también responsables por la generación de la muerte; entonces, entonces tanto el sujeto investigador como su producto, resultan convertidos al neoliberalismo.

La ciencia neoliberal desprecia a los científicos que permanecen en la rutina de su propia especialidad disciplinaria o inspiración intelectual; lo que se necesita hoy en día son trabajadores flexibles que puedan abandonar un proyecto de investigación en un momento dado y girar sobre una moneda de diez centavos interdisciplinaria, en respuesta a las señales del mercado.<sup>93</sup>

Sin embargo, subsiste la otra posibilidad, tanto la ciencia social como el derecho desfetichizado; esto es un postulado que se puede tomar como la contingencia ética de toda ciencia, que debería estar al servicio de la humanidad; e implícitamente al servicio de la vida. Esta noción trae consigo el postulado de la institucionalización de la ética: la generosidad, la cooperación, la comunidad. Esta ética ya tiene una praxis de larga data en el mundo indígena.<sup>94</sup>

<sup>91</sup> Soyinka, *El hombre ha muerto*.

<sup>92</sup> Ver el acápite *El perdón liberador*. Tamez, *Contra toda condena: la justificación por la fe desde los excluidos*, 182 ss.

<sup>93</sup> Mirowski, "The Future(s) of Open Science", 195.

<sup>94</sup> Fausto-César Quizhpe-Gualán, *Hacia una arquitectónica de la filosofía indígena*, 1ª ed., Derecho y sociedad 13 (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, 2023), 167 ss.



Por consiguiente, no se trata de plantear postulados idealistas o hasta utópicos desligados de la realidad empírica, sino de volver la vista de manera humilde, pero también seria, hacia la praxis y las instituciones que aún sobreviven dentro de Latinoamérica.

## BIBLIOGRAFÍA

Adoum, Jorge-Enrique. *Teatro*. Colección básica de escritores ecuatorianos 35. Quito: Casa de la cultura ecuatoriana, 1981.

Agustín, José. *Tragicomedia mexicana 1: la vida en México de 1940 a 1970*. México: Planeta, 1992.

Assange, Julian. *Julian Assange: autobiografía no autorizada*. Traducido por Enrique Murillo. Epub libre. España: Titivillus, 2012.

Burke, Edmund, y Kenneth Pomeranz, eds. *The Environment and World History*. United States of America: University of California Press, 2009.

Castellanos, Rosario. *Obras II: poesía, teatro y ensayo*. Epub. Letras mexicanas. México: Fondo de cultura económica, 2014.

*Entrevista a Franz J. Hinkelammert*. Costa Rica: Repositorio Institucional UCA, 2019. <http://repositorio.uca.edu.sv/jspui/handle/11674/3300>.

Goody, Jack. *La lógica de la escritura y la organización de la sociedad*. Traducido por Inmaculada Alvarez-Puente. Madrid: Alianza Editorial, 1990.

Grove, Richard. *Ecology, Climate and Empire: Colonialism and Global Environmental History, 1400-1940*. Cambridge, UK: The White Horse Press, 1997.

Hegel, Georg-Wilhelm-Friedrich. *Lecciones sobre la historia de la filosofía*. Traducido por Wenceslao Roces. 2ª ed. Vol. II. III vols. Obras de filosofía. México: Fondo de cultura económica, 1995.

Hinkelammert, Franz. *Ensayos*. La Habana: Caminos, 1999.

———. *Itinerarios de la razón crítica: homenaje a Franz Hinkelammert en sus 70 años*. Editado por José Duque y Germán Gutiérrez. 1ª ed. Economía-Teología. San José, Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones, 2001.



Hinkelammert, Franz, Gilberto Gorgulho, Dagoberto Ramírez, José Comblin, Ludovico Garmus, y Sebastiao-A.-G. Soares. *La opción por los pobres como criterio de interpretación*. Traducido por Guillermo Meléndez. Revista de Interpretación Bíblica Latinoamericana 3. San José, Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones, 1989.

Hurtado-Gumucio, Jorge. *Cocaína: en busca del paraíso perdido*. La Paz, 1987.

Jorge Félix Roberto Búsico en el Juicio a las Juntas Militares. Año 1985. Argentina, 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=DrFy4HCkhgw>.

Jung, Carl-Gustav. *Freud y el psicoanálisis*. Traducido por Ángel Reparaz. 2ª ed. Vol. IV. Obra completa. Madrid: Trotta, 2011.

Lacan, Jacques. *Intervenciones y textos 2*. Traducido por Julieta Sucre y Juan-Luis Delmont. 2ª ed. Buenos Aires: Manantial, 1988.

Lambertucci, Constanza. "Argentina culmina la separación de la Iglesia y el Estado y deja de pagar la asignación mensual a los obispos". *El País Argentina*, 3 de enero de 2024, sec. Argentina. <https://elpais.com/argentina/2024-01-03/argentina-culmina-la-separacion-de-la-iglesia-y-el-estado-y-deja-de-pagar-la-asignacion-mensual-a-los-obispos.html>.

Langer, Marie. *Maternidad y sexo: estudio psicoanalítico y psicosomático*. 3ª ed. Biblioteca de psicología profunda. Buenos Aires: Paidós, 1976.

Lévi-Strauss, Claude. *El totemismo en la actualidad*. Traducido por Francisco González-Aramburo. 1ª ed. Breviarios 185. México: Fondo de cultura económica, 1971.

Lewin, Miriam, y Olga Wornat. *Putas y guerrilleras*. Epub. Buenos Aires: Planeta, 2014.

Likavčan, Lukáš. *Introduction to Comparative Planetology*. Epub. Russia: Strelka Press, 2019.

Macmillan Publishers Ltd, ed. *The New Palgrave Dictionary of Economics*. 3ª ed. London: Springer, 2018. <https://doi.org/10.1057/978-1-349-95189-5>.

Mirowski, Philip. "A Pall along the Watchtower: On Leaving the HOPE Conference". *History of Political Economy* 34, nº Suppl\_1 (1 de diciembre de 2002): 378–90. [https://doi.org/10.1215/00182702-34-Suppl\\_1-378](https://doi.org/10.1215/00182702-34-Suppl_1-378).

———. "A Visible Hand in the Marketplace of Ideas: Precision Measurement as Arbitrage". *Science in Context* 7, nº 3 (1994): 563–89. <https://doi.org/10.1017/s0269889700001824>.



- . “Economists Encounter Cyborgs”. En *Expanding the Economic Concept of Exchange: Deception, Self-Deception and Illusions*, editado por Caroline Gerschlager, 101–18. Boston, MA: Springer US, 2001. [https://doi.org/10.1007/978-1-4615-0905-9\\_6](https://doi.org/10.1007/978-1-4615-0905-9_6).
- . “Exploring the Fault Lines: Introduction to the Minisymposium on the History of Economic Anthropology”. *History of Political Economy* 32, nº 4 (1 de noviembre de 2000): 919–32. <https://doi.org/10.1215/00182702-32-4-919>.
- . “Introduction: Cracks, Hidden Passageways, and False Bottoms: The Economics of Science and Social Studies of Economics”, 1–36. Duke University Press, 2004. <https://doi.org/10.1515/9780822385646-001>.
- . “Polanyi vs Hayek?” *Globalizations* 15, nº 7 (10 de noviembre de 2018): 894–910. <https://doi.org/10.1080/14747731.2018.1498174>.
- . “Some Economists Rush to Rescue Science from Politics, Only to Discover in Their Haste, They Went to the Wrong Address”. En *The Social Sciences and Democracy*, editado por Jeroen Van Bouwel, 195–226. London: Palgrave Macmillan UK, 2009. [https://doi.org/10.1057/9780230246867\\_11](https://doi.org/10.1057/9780230246867_11).
- . “The Evolution of Platform Science”. *Social Research: An International Quarterly* 90, nº 4 (2023): 725–55. <https://doi.org/10.1353/sor.2023.a916352>.
- . “The Future(s) of Open Science”. *Social Studies of Science* 48, nº 2 (1 de abril de 2018): 171–203. <https://doi.org/10.1177/0306312718772086>.
- . “The Modern Commercialization of Science Is a Passel of Ponzi Schemes 1”. *Social Epistemology* 26, nº 3–4 (1 de octubre de 2012): 285–310. <https://doi.org/10.1080/02691728.2012.697210>.
- . “The Unreasonable Efficacy of Mathematics in Modern Economics”. En *Philosophy of Economics*, editado por Uskali Mäki, Dov M. Gabbay, Paul Thagard, y John Woods, 1ª ed., 159–97. United States of America: North Holland, 2012. 10.1016/B978-0-444-51676-3.50007-5.
- . “The When, the How and the Why of Mathematical Expression in the History of Economics Analysis”. *The Journal of Economic Perspectives* 5, nº 1 (1991): 145–57.
- . “The Zero Hour of History: Is Neoliberalism Some Sort of ‘Mode of Production’?” *Development and Change* 47, nº 3 (2016): 586–97.



Mirowski, Philip, y Koye Somefun. "Markets as Evolving Computational Entities". *Journal of Evolutionary Economics* 8, nº 4 (1 de diciembre de 1998): 329–56.

<https://doi.org/10.1007/s001910050067>.

Mirowski, Philip, y Robert Van Horn. "The Contract Research Organization and the Commercialization of Scientific Research". *Social Studies of Science* 35, nº 4 (agosto de 2005): 503–48. <https://doi.org/10.1177/0306312705052103>.

Montalvo-Fiallos, Juan. *El espectador*. Vol. II. II vols. París: Librería franco-hispano-americana, 1887.

Oluwole, Sophie-B. "Culture, Gender, and Development Theories in Africa". *Africa Development / Afrique et Développement* 22, nº 1 (1997): 95–121.

Osterhammel, Jürgen. *La transformación del mundo: una historia global del siglo XIX*. Traducido por Gonzalo García. Epub. Barcelona: Planeta, 2015.

Perlin, Frank. "Cycles, Trends and Academics among the Peasantry of North-West India". *The Journal of Peasant Studies* 2, nº 3 (1 de abril de 1975): 360–70.

<https://doi.org/10.1080/03066157508437944>.

———. "Growth of Money Economy and Some Questions of Transition in Late Pre-colonial India". *The Journal of Peasant Studies*, 1 de abril de 1984.

<https://doi.org/10.1080/03066158408438239>.

———. "Mint-Technology and Mint-Output in an Age of Growing Commercialization. (An Interim Balance Sheet for 17th and 18th Century India and Some Comparisons with the European Case)". *Proceedings of the Indian History Congress* 42 (1981): 355–69.

———. "Precolonial South Asia and Western Penetration in the Seventeenth to Nineteenth Centuries: A Problem of Epistemological Status". *Review (Fernand Braudel Center)* 4, nº 2 (1980): 267–306.

———. "Scrutinizing which moment?" *Economy and Society* 14, nº 3 (1 de agosto de 1985): 374–98. <https://doi.org/10.1080/03085148500000019>.

———. "The Material and the Cultural: An Attempt to Transcend the Present Impasse". *Modern Asian Studies* 22, nº 2 (1988): 383–416.

Platón. *Diálogos IV: República*. Traducido por Conrado Eggers-Lan. 1ª ed. Biblioteca Clásica Gredos 94. Madrid: Gredos, 1988.

Poniatowska, Elena. *Tlapalería*. 1ª ed. México: Era, 2003.



Q, M. Quisiera tener un hijo abogado. Entrevistado por Alba-Lucía Quizhpe-Andrade, 2023.

Quizhpe-Gualán, Fausto-César. *Blanquitud y Sumak Kawsay*. Quito: Proyectos de Investigación UASB, Sede Ecuador, 2022. <http://hdl.handle.net/10644/9021>.

———. *Hacia una arquitectónica de la filosofía indígena*. 1ª ed. Derecho y sociedad 13. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, 2023.

Seguín-Escobedo, Carlos-Alberto. *El quinto oído: un estudio de la comunicación interhumana*. Psicoterapia. Perú: Instituto Carlos Alberto Seguín, 2007.

Soyinka, Wole. *El hombre ha muerto*. Traducido por Barbara McSbane y Javier Alfaya. 2ª ed. Madrid: Alfaguara, 1987.

Tamez, Elsa. *Contra toda condena: la justificación por la fe desde los excluidos*. 1ª ed. Colección teología latinoamericana. Costa Rica: Departamento Ecuménico de Investigaciones, 1991.

Tanizaki, Junichirō. *El elogio de la sombra*. Traducido por Julia Escobar. Epub. Biblioteca de ensayo. Madrid: Siruela, 2015.

Zúñiga, Jorge. *Enrique Dussel: retratos de una filosofía de la liberación*. Editado por Ricardo Espinoza-Lolas. 1ª ed. Rostros de la filosofía iberoamericana y el Caribe. Barcelona: Herder, 2022.